

Resistencia, 18 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 6.444 sancionada por el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco con fecha 11/11/2009 y promulgada por el Poder Ejecutivo provincial mediante Decreto N° 2653 de fecha 02/12/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios aplicables a partir de la vigencia de la Ley N° 6.444.

Que el artículo 17 de la Ley N° 3.111 establece que ningún Juez podrá dar por terminado ningún proceso sin que se deposite judicialmente la suma fijada para responder a los honorarios profesionales.

Que surge la necesidad de actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, incluida en el Anexo A de la Resolución N° 018/2016, emitida oportunamente por este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados y acordados en el seno de la Subcomisión de Estudios Contables, integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31º, incisos 4, 11 y 16 de la Ley 2.349 –de facto–:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1º: DEROGAR, a partir del 01/05/2017, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Judicial establecida en el Anexo A de la Resolución N° 018/2016.

Artículo 2º: APROBAR la Escala de Honorarios para los Profesionales en Ciencias económicas en Materia Judicial que se acompaña como Anexo "A" y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: La escala establecida en el Anexo "A", tendrá vigencia a partir del 01/05/2017 con carácter de "Aranceles Mínimos Obligatorios" en los términos dispuestos por el artículo 3º de la Ley N° 3.111 debiendo observarse lo establecido en el artículo 17 de la misma ley.

Artículo 4º: Refrenden la presente, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5º: Regístrese, remítase copia al Superior Tribunal de la Provincia, publíquese en la página web del Consejo Profesional www.cpcechaco.org.ar, dese la más amplia difusión y cumplido, archívese.

Resolución N° 003/2017

Cr. Mariano Galarza
Secretario

Cra. Yamina Evelín Alfonso
Tesorera

Cr. Aníbal Omar Marsall
Presidente